



Ayuntamiento de Móstoles

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL CONCURSO DE CARROZAS “FIESTAS DEL 2 DE MAYO” MÓSTOLES 2024

Por la presente convocatoria pública se inicia el procedimiento para la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Concurso de Carrozas “Fiestas del 2 de Mayo” Móstoles 2024 en su XLII edición, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Aprobación Bases Generales Reguladoras y publicación

Las Bases Generales Reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 4/930, de fecha 23 de noviembre 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles. El anuncio de aprobación de estas bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 13 de diciembre de 2021. Las bases generales reguladoras han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de marzo de 2023 e igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

2.- Objeto

Constituye el objeto la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Concurso de Carrozas “Fiestas del 2 de Mayo” Móstoles 2024, organizado por el Ayuntamiento de Móstoles. Se considerarán objeto de subvención cualquier gasto ocasionado en la construcción y sonorización de la carroza, la contratación de animación musical, compra o alquiler de trajes para la ambientación de las carrozas, alquiler de vehículo para el arrastre, alquiler de generador y cualquier otro gasto que genere la participación en este concurso.

3.- Fecha del Concurso

La fecha de realización del concurso será el día 1 de mayo de 2024, en los horarios que determine el Ayuntamiento en función de las inscripciones que se reciban.

4.- Subvenciones

Se establece una subvención total de 16.000 € que será repartida de manera lineal entre todos los participantes en el concurso.

5.- Premios

Se establecen los siguientes premios:

- | | |
|------------------|------------------|
| - Primer premio | dotado con 850 € |
| - Segundo premio | dotado con 650 € |
| - Tercer premio | dotado con 425 € |

6.- Crédito presupuestario

Los premios y subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al presupuesto del Departamento de Festejos del año 2024:

- | | |
|-----------------|---|
| - Premios: | partida presupuestaria 32 - 3381 - 481.00 |
| - Subvenciones: | partida presupuestaria 32 - 3381 - 489.05 |

7.- Requisitos de las entidades solicitantes

Las entidades solicitantes, para ser beneficiarias de subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles.
- b) Tener todos los datos inscritos en el registro Municipal actualizados al día de la fecha de presentación de la solicitud.



Ayuntamiento de Móstoles

- c) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Móstoles.
- d) No estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario de subvenciones del artículo 13 de la ley General de Subvenciones.
- e) Haber justificado en tiempo y forma subvenciones o ayudas económicas concedidas con anterioridad a esta convocatoria.
- f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) No tener deudas de pago en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
- i) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No obstante, no podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.- Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de marzo de 2024, mediante el registro de la documentación del Anexo I de esta Convocatoria:

Registro electrónico del Ayuntamiento de Móstoles

<https://sede.mostoles.es/eRegistro/accesoFirma/autenticacionAppletFirma.action?expedienteSeleccionado=O001>

Registro Electrónico Común (redsara)

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Igualmente a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Desarrollo del concurso

La forma, originalidad y materiales a emplear en la construcción de la carroza serán totalmente libres, no pudiendo superar en cualquier caso la altura máxima de 4 metros medidos desde el suelo de la calle; debiendo tener en cuenta las limitaciones del espacio constructivo.

El vehículo de arrastre u otros elementos no podrán salir decorados, siendo la plataforma el único soporte decorado y objeto del concurso.

Será por cuenta de los colectivos participantes el vehículo de arrastre de la plataforma. Este vehículo deberá contar con el correspondiente seguro y ser apto para circular por la vía pública en los términos que establece el Código de Circulación y su conductor estar en posesión del permiso de conducir vigente.

Hasta 3 días hábiles antes de la fecha del concurso, las asociaciones inscritas deberán remitir al Departamento de Festejos fotocopias del documento nacional de identidad y del permiso de conducir del conductor, del seguro de vehículo y de la última ITV en su caso. La no aportación en plazo de esta documentación, anulará la participación de la asociación en este concurso.

La proclamación de ganadores se realizará el mismo día de la realización del concurso a la



Ayuntamiento de Móstoles

finalización de la deliberación del Jurado y firmada el acta correspondiente. La valoración por parte del Jurado se basará teniendo en cuenta los siguientes aspectos

Aspectos a valorar	Puntos
Temática referida a los acontecimiento históricos del 1808 o sobre Móstoles en general	20 puntos
Originalidad	Hasta 20 puntos
Complejidad	Hasta 20 puntos
Elementos con movilidad en la carroza	Hasta 20 puntos
Animación y vestuario	Hasta 20 puntos

Las asociaciones que utilicen plataformas facilitadas por el Ayuntamiento de Móstoles para la construcción de las carrozas, deberán dejarlas desmontadas y limpias de cualquier material en el lugar que se proporcione para su desmontaje, antes de cinco días hábiles posteriores al concurso.

10.- Concesión de premios y subvenciones. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, procediéndose al reparto lineal entre las asociaciones participantes.

Órgano instructor: Concejal de Educación y Festejos.

Órgano concesión: Junta de Gobierno Local.

La resolución de concesión por la Junta de Gobierno Local se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de un extracto de la presente Convocatoria y se notificará a todos los participantes en el plazo de diez días a partir de la fecha en que haya sido adoptada, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución, además de contener la relación de participantes a los que se concede subvención, hará constar en su caso las solicitudes desestimadas.

Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de esta Convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, en su caso, recurso contencioso administrativo. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución podrá fin a la vía administrativa

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

11.- Justificación de las subvenciones concedidas

Las entidades beneficiarias de subvención estarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada, mediante la rendición de la cuenta justificativa del gasto.

La justificación se realizará en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente de la notificación de la concesión de subvención, mediante el registro de la documentación del Anexo II de esta convocatoria:

Registro electrónico del Ayuntamiento de Móstoles



Ayuntamiento de Móstoles

<https://sede.mostoles.es/eRegistro/accesoFirma/autenticacionAppletFirma.action?expedienteSeleccionado=O001>

Registro Electrónico Común (redsara)

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Igualmente a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las facturas o documentos válidos justificativos podrán tener fecha de expedición del último cuatrimestre del año 2023.

Según lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, no podrán abonarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 € en las que una de las partes actúe como empresario o profesional.

12.- Régimen de infracciones y sanciones

Las asociaciones beneficiarias de subvención quedarán sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento administrativo sancionador a que se refiere el art. 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- Publicidad

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 8º del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (incorporado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa), el extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dando traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Igualmente se publicará en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

14.- Organización del concurso

Este concurso se llevará a cabo con un número mínimo de seis asociaciones inscritas. De no llegarse a ese número de inscritos no se celebrará el concurso, no generándose por tanto derecho a premios ni subvenciones.

La inscripción en este concurso supone la plena aceptación de las Bases Generales Regulatoras y la Convocatoria del mismo.

Móstoles, 26 de enero de 2024



LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS
por ausencia del Técnico de Festejos

Amaya Castañeda Unzueta